



AJUR/JLC/mjc

Con fecha 9 de septiembre de 2016 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Economía y Competitividad, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 008511 y cuyo texto es el siguiente:

"Relación de puestos de funcionarios (RPT) con estado por unidad orgánica actualizada al segundo semestre de este año, correspondiente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En la página web de transparencia

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/categorias/Institucional/Relaciones-Puestos-Trabajo.html#](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Institucional/Relaciones-Puestos-Trabajo.html#))

Se indica que la información se actualiza semestralmente (enero-junio), sin embargo la información disponible es todavía de enero

<http://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:392aa777-3b85-4180-9355-5a0802b6f38a/RPT-MECO-OP-CSIC-PF.pdf>."

Con fecha 9 de septiembre de 2016 esta solicitud, presentada por . se recibió en esta Secretaría General que es el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas considera que procede conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud presentada por comunicándole que la información solicitada se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/categorias/Institucional/Relaciones-Puestos-Trabajo/RPT-MINECO.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/categorias/Institucional/Relaciones-Puestos-Trabajo/RPT-MINECO.html)



Contra la presente resolución de concesión de la información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 20 de septiembre de 2016  
SECRETARIO GENERAL

Alberto Sereno Álvarez